

Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación



25000102060967

Fecha de emisión de la Cédula 20 de diciembre de 2025

Sr/a: GRACIELA ELIZABETH GRANCE - ESTADO NACIONAL- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS

Domicilio: 27283735996

Tipo de domicilio

ELECTRONICO

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2 - SECRETARIA CIVIL**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 2214/2017 caratulado:

**SOSA, LEONSIO c/ ESTADO NACIONAL- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS**

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Atento los términos de la sentencia dictada en autos y el tiempo transcurrido,
intímese a la demandada a que arbitre los medios necesarios, para que el órgano
liquidador correspondiente, proceda a realizar la planilla de liquidación en el término de
treinta (30) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias equivalentes a
pesos veinte mil (\$20.000) por cada día de demora en su cumplimiento
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20124003025 - JOSE LUIS DI MARCO



25000102060967



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2

2214/2017

SOSA, LEONSIO c/ ESTADO NACIONAL- MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS- SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS

Formosa,

NSA

Atento los términos de la sentencia dictada en autos y el tiempo transcurrido, intímese a la demandada a que arbitre los medios necesarios, para que el órgano liquidador correspondiente, proceda a realizar la planilla de liquidación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias equivalentes a pesos veinte mil (\$20.000) por cada día de demora en su cumplimiento. Notifíquese electrónicamente.



#29469709#483857126#20251210092040423

**REITERA SOLICITA INTIMACION BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIONES
CONMINATORIAS - HACE SABER**

SEÑORA JUEZ:

LEONSIO SOSA, D.N.I.11.035.020 con domicilio real en Avda. Napoleón Uriburu 3145 – B° Mariano Moreno - Formosa (Capital) y con el patrocinio letrado de los DRES. PATRICIO ESTEBAN MIÑO, M.P. T° 84, F° 504 C.U.I.T. 20-16552048-4, C.S.J.N. y JOSÉ LUIS DI MARCO M.F. T° 100, F° 635, C.S.J.N – C.U.I.L. 20-12400302-5 (domicilio electrónico constituido), manteniendo domicilio legal constituido en los autos caratulados: " **SOSA, LEONSIO c/ ESTADO NACIONAL- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS** ", Expte. Nº **FRE 002214/2017 - JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA Nº 2 - SECRETARIA CIVIL**, ante V.S. respetuosamente nos presentamos y conforme a derecho decimos:

Atentos al tiempo transcurrido desde el vencimiento de la intimación cursada el 27/05/2025; venimos por el presente solicitando se **disponga nueva intimación aplicándosele astreintes ejemplificadoras desde su vencimiento** en caso de un nuevo incumplimiento.

Asimismo se **HACE SABER** que, en el caso de autos (RACIONAMIENTO), tal como fuera advertido oportunamente en varios autos análogos; (Verbigracia: Fs. 202 de "BORDON, RAMON DANIEL c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - ESTADO NACIONAL- s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD", Expte. FRE 06608/2016" del JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA Nº 1; entre otros); "...debido a las "variaciones salariales" acaecidas durante el período abarcativo de la sentencia..." y su engorrosa forma de cálculo; **NO RESULTA UN OPCION VIABLE PARA ESTA PARTE OFRECERSE "...llevar adelante las liquidaciones contestes con las sentencias de autos..."**; todo ello por tratarse de períodos remuneratorios de vieja data con disposiciones dispersas que están "fuera del alcance" de la parte actora.

Debido a ello, se insiste con el cumplimiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de la sentencia que determina al efecto, la intervención del organismo liquidador del SPF.

Téngase presente, proveyéndose de conformidad con lo solicitado, que

SERÁ JUSTICIA. -

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

LEONSIO SOSA